



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0425-2026-MDE

La Esperanza, 07 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 000020-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV, Informes N° 000534 y N° 000597-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, Informe N° 000557 y N° 000633-2026-MDE-ALD-GM-OGPP e Informe Legal N° 00279-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** a favor de **ANDERSON NELSON CASTILLO ROSAS**. y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe N° 000020-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA-LMFV, de fecha 30 de marzo del 2026, el **SEÑOR LUIS MERCEDES FERNÁNDEZ VÍLCHEZ**, Técnico Administrativo de la Oficina de Abastecimiento informa que, el Sr, Anderson Nelson Castillo Rosas, SI realizo la regularización de su entrega de cargo por lo tanto No tiene bienes muebles patrimoniales asignados a su nombre.

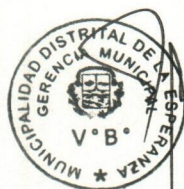
Que, mediante Informe N° 000534-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 24 de abril del 2026, el Abog. **VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCÍA**, jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye: i) Se debe aprobar la liquidación por vacaciones no gozadas y trucas por el total de S/ 755.83 a favor del ex SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA del Sr. **ANDERSON NELSON CASTILLO ROSAS**. ii) Se debe cancelar la contribución a EsSalud S/ 68.02. iii) Para la atención de la presente liquidación, se debe contar con la opinión previa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la excepción de prohibición de realizar modificaciones a nivel de la genérica 2.1.1. 1.3.

Que, con Informe N° 000557-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 27 de abril del 2026, el Eco. **VICTOR ESTUARDO OLAZO CABALLERO**, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa lo siguiente: De verificarse la existencia de saldos presupuestales proyectados sin ejecutar indicados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que podrían ser rebajados en la Partida 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", sin afectar el pago de las planillas de la Entidad, esta Gerencia señala que sería viable proponer las modificaciones presupuestarias correspondientes para financiar la liquidación de beneficios sociales del servidor **ANDERSON NELSON CASTILLO ROSAS**

Que, mediante Informe N° 000597-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 06 de mayo del 2026, el Abog. **VÍCTOR ALBERTO MELÉNDEZ GARCÍA**, jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos- MDE, informa que las rebajas correspondientes ya han sido efectuadas y aprobadas. Por tal motivo, se requiere la emisión del informe de certificación presupuestaria para atender la liquidación de vacacional o vacaciones trucas del servidor **CASTILLO ROSAS ANDERSON NELSON**.

Que, mediante Informe N° 000633-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por el Eco. Víctor Estuardo Olazo Caballero, jefe de Planeamiento y Presupuesto – MDE, menciona que de conformidad a nuestro presupuesto institucional para el año fiscal 2026, se cuenta con los recursos debidamente previstos que conlleven a la ejecución del mismo, adjuntando al presente la **NOTA DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0540** la cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática: META: 0005, ESPECIFICA: 2.1.3.1.115 (S/. 68.02), 2.1.4.1.17 (S/. 755.83), RUBRO: 09, TOTAL S/.823.85.

Que, mediante Informe Legal N° 00279-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2026 el Abg. **WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, a través de la R.A.N° 1072-2025-MDE se realizó su designación del señor **ANDERSON**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0425-2026-MDE

NELSON CASTILLO ROSAS a partir del 14 de octubre de 2025 para que realice actividades en esta comuna, habiéndose desempeñado como SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA hasta el 19 de enero del año 2026, en que se dio su Cese.

Que, mediante los art. 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo No. 065-2011-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, prescribe que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, así mismo si el contrato se extingue antes del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

En ese sentido, se encuentra pendiente de liquidar concepto de beneficios sociales del ex servidor ANDERSON NELSON CASTILLO ROSAS, siendo el importe por beneficios sociales del 14 de octubre de 2015 al 19 de enero del presente año el monto total ascendente a S/. 823.85, por el concepto de vacaciones truncas y la contribución a EsSalud el monto ascendente a S/. 68.02, **RECOMENDANDO:** Mediante Resolución de Alcaldía se proceda en vía de Regularización **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales: Vacaciones Truncas y/o Compensación Vacacional, efectuada a favor del ex servidor CASTILLO ROSAS ANDERSON NELSON, según la propuesta detallados en el Informe N°000534-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH e Informe N°000557-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, conforme al presupuesto de disponibilidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES: VACACIONES TRUNCAS Y/O COMPENSACIÓN VACACIONAL, por la suma de S/. 823.85 (Ochocientos veintitrés con 85/100 soles) a favor del ex servidor **CASTILLO ROSAS ANDERSON NELSON**. Asimismo, el empleador deberá cancelar la Contribución a **ESSALUD** por el importe total de S/. 68.02 (Sesenta y ocho con 02/100 soles); ello en virtud del Informe N°000534-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH e Informe N°000557-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, y de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, efectuar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al SIAF – GL la **NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0540** la cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática: **META: 0005, ESPECIFICA: 2.1.3.1.115 (S/. 68.02), 2.1.4.1.17 (S/. 755.83), RUBRO: 09, TOTAL S/.823.85.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/WOCA/rchv
CC. GM
OGPP-OGA
OGGRH
OCI - Portal Institucional
INTERSADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE